



Ajuntament de Felanitx

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE 2025 (Código: SUB07)

1.- Objeto

El objeto de las presentes bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Felanitx para la concesión de ayudas económicas a entidades deportivas y deportistas individuales, en base a los principios de transparencia, objetividad y fomento de la práctica deportiva segura, inclusiva y responsable, de acuerdo con el *Protocolo de Protección a la Infancia y Adolescencia en el Ámbito Deportivo Municipal* impulsado por el Ayuntamiento de Felanitx.

Las subvenciones reguladas por estas normas son un procedimiento de colaboración entre el Ayuntamiento y las entidades para la realización de actividades de utilidad pública o interés social, tienen carácter voluntario y eventual, y están abiertas a la participación de todas las entidades de Felanitx que cumplan los requisitos establecidos en la base 4ª.

2.- Finalidad de las subvenciones

De acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, estas subvenciones deberán fomentar proyectos / actividades de interés público o social que tengan por finalidad:

Promocionar y fomentar la práctica del deporte en este municipio.

Las actividades objeto de esta convocatoria de subvenciones son las siguientes:

LÍNEA A:

- Entidades deportivas

LÍNEA B:

- Deportistas individuales

3.- Período de ejecución

Las subvenciones concedidas al amparo de estas bases deberán



Ajuntament de Felanitx

destinarse a financiar proyectos o actividades desarrolladas durante el período 1 de septiembre del 2024 al 31 de agosto del 2025.

4.- Requisitos de los beneficiarios / as y forma de acreditarlos

1. Podrán ser beneficiarios / as de estas subvenciones las personas jurídicas que hayan de realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y que cumplan alguno de los requisitos que a continuación se detallan:

◆ **LÍNEA A:**

- Estar inscrito en el registro de entidades deportivas del Ayuntamiento de Felanitx.
- Contemplan en sus estatutos la promoción de actividades deportivas.
- Sus deportistas participen en competiciones o diadas de fomento de la práctica deportiva.
- Cumplir con la Ley de protección de la infancia y adolescencia.

◆ **LÍNEA B:**

- Estar empadronado en Felanitx (mínimo 1 año). Se efectuará la comprobación de oficio.
- Edad (entre 12 y 99 años).
- Tener licencia federativa vigente.
- No estar inhabilitado o tener sanción federativa.
- No tener ningún tipo de licencia profesional o similar.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones de justificación de subvenciones de ejercicios anteriores con el Ayuntamiento de Felanitx.

La concurrencia de esta circunstancia se comprobará directamente por el Ayuntamiento de Felanitx en la fase de instrucción del procedimiento de concesión.

5.- Documentación a aportar

Para poder participar en la convocatoria abierta se deberá presentar la siguiente documentación:



Ajuntament de Felanitx

LÍNEA A – Entidades deportivas:

- Memoria descriptiva del proyecto/actividad por el que se pide la subvención (Anexo II – LÍNEA A)
- Presupuesto de ingresos y gastos previsto para el proyecto/actividad por el que se pide la subvención (Anexo III)
- Fotocopia del DNI de la persona firmante de la solicitud y del CIF de la entidad solicitante.
- Certificado de la federación correspondiente del número de deportistas de la entidad y categorías
- Certificado del número de socios de la entidad o asociación deportiva.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.

LÍNEA B – Deportistas individuales:

- Memoria descriptiva del proyecto/actividad por el que se pide la subvención (Anexo II – LÍNEA B)
- Presupuesto de ingresos y gastos previsto para el proyecto/actividad por el que se pide la subvención (Anexo III)
- Fotocopia del DNI del interesado y, en caso de ser menor de edad, fotocopia del DNI del padre, madre o tutor y haya firmado el consentimiento.
- Fotocopia de la Licencia federativa del año natural subvencionable, tramitada en años naturales o bien, de las temporadas deportivas que comprendan los meses correspondientes al año subvencionable.
- Certificado federativo acreditativo de los resultados deportivos obtenidos en el período objeto de subvención.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.

6.- Plazo y forma de presentación de las solicitudes

I. Plazo:

Las entidades solicitantes podrán presentar las peticiones en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Si el último día de este plazo es sábado, domingo o festivo, se



Ajuntament de Felanitx

entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Los deportistas individuales podrán presentar las peticiones hasta el día 2 de julio de 2025.

No se podrá presentar o tener en cuenta ninguna solicitud fuera del plazo establecido.

II. Forma de presentación entidades deportivas – LÍNEA A:

Mediante el siguiente trámite disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Felanitx:

Sede Electrónica: <https://ajfelanitx.eadministracio.cat/>

Trámite: **SUB07 - Subvencions entitats esportives**

III. Forma de presentación deportistas individuales – LÍNEA B:

- 1. Electrónicamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Felanitx: <https://ajfelanitx.eadministracio.cat/>

Apartado TRÁMITES, seleccionando el trámite:

SUB07 - Subvenciones ENTIDADES DEPORTIVAS

- 2. Presencialmente en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Felanitx, aportando los documentos justificativos y especificando que se quiere realizar el trámite:

SUB07 - Subvenciones ENTIDADES DEPORTIVAS

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan, pero no presupone la concesión automática de la subvención, que se resolverá una vez estudiada la propuesta de actividad y valorada en función de los criterios generales de estas normas.

7.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá a la entidad solicitante, para que, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda



Ajuntament de Felanitx

a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá desistido de su solicitud.

8.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases reguladoras será el de concurrencia competitiva.

9.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

Las subvenciones se otorgarán a aquellas entidades solicitantes que obtengan mejor valoración una vez aplicados los criterios objetivos determinados en la convocatoria, en la presente base.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, únicamente se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos, aplicados de acuerdo con la ponderación indicada a continuación:

Criterios objetivos de valoración

Para la concesión de estas ayudas, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos, haya justificado subvenciones anteriores y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en esta convocatoria, se valorará por orden de importancia:

LÍNEA A: Para entidades Deportivas

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Número de deportes federados:

- 1 deporte: 1 punto
- 2 deportes: 2 puntos
- 3 o más deportes: 4 puntos

b) Nivel competitivo (máximo 10 puntos):

- categoría regional: 1 punto
- categoría autonómica: 2 puntos
- categoría nacional: 3 puntos
- categoría internacional: 4 puntos

En deportes individuales, la puntuación se calculará por bloques de 5 deportistas de la misma categoría competitiva.

Es deportes colectivos, se valorarán hasta 3 equipos por categoría.

Se pueden combinar puntuaciones de equipos y deportistas hasta un máximo total de 10 puntos por entidad.



Ajuntament de Felanitx

Importante: No se valorará este apartado en el caso de clubes o deportistas que hayan recibido una subvención nominativa para la misma actividad deportiva durante el mismo año de la convocatoria. En estos casos, se deberá indicar en la solicitud la existencia o petición de esta ayuda.

c) Número de deportistas federados

- deporte base: 0,08 puntos por cada deportista menor de 18 años.
- número de deportistas mayores de 19 años: 0,02 por deportista

d) Número de deportistas no federados

- por cada deportista: 0,01 puntos

e) Número de socios

- por cada socio: 0,01 puntos

f) Técnicos titulados

- técnico iniciador: 0,1 puntos por cada técnico
- Nivel I: 0,4 puntos por cada técnico
- Nivel II o técnico grado medio en dirección de AFE en el medio natural: 0,6 puntos por cada técnico
- Nivel III o técnico superior en animación de AFE: 0,8 puntos por cada técnico
- Maestro en educación física: 1 punto por cada técnico
- Licenciado CAFÉ: 2 puntos por cada técnico

g) Participación igualitaria dentro del mundo del deporte masculino/femenino

- Más de un 40% de ambos sexos: 2 puntos
- Uno de ambos sexos tiene un porcentaje entre el 31% y el 40%: 1,5 puntos
- Uno de ambos sexos tiene un porcentaje entre el 21% y el 30%: 1 punto
- Uno de ambos sexos tiene un porcentaje entre el 11% y el 20%: 0,5 puntos
- Uno de ambos sexos tiene un porcentaje entre el 5% y el 10%: 0,25 puntos

h) Jóvenes participantes con riesgo de exclusión social

- Por cada joven participante con riesgo de exclusión social: 1 punto

i) Actividades formativas, conferencias

- Por cada actividad organizada: 0,5 puntos
- Por cada actividad organizada relacionada con la protección de la infancia: 1 punto

j) Incorporación del protocolo de protección a la infancia y adolescencia: 6 puntos

- protocolo publicado en la web de la entidad
- todos los miembros de la entidad han de tener el código de conducta firmado

k) Infraestructura y medios propios

- Entidad con local o espacio propio: 3 puntos
- Vehículo a nombre de la entidad, siempre y cuando éste sea necesario para



Ajuntament de Felanitx

las tareas propias: 2 puntos

l) Gastos ineludibles (máximo 20 puntos)

(fichas, mutualidad, arbitrajes)

Se valorará proporcionalmente según el gasto justificado, de acuerdo con la siguiente fórmula:

PUNTOS = (gasto justificado / 20.000 €) x 20, con un máximo de **20 puntos**.

En caso de que el importe justificado supere los 20.000 €, la puntuación máxima será igualmente de 20 puntos.

m) Organización de trofeos y/o competiciones no federadas de ámbito local y/o provincial (campus, cursos, torneos y otros)

Número de actividades:

- Por competición o campus de una duración de más de 6 días: 1 punto por día de campus*
- Por competición o campus de una duración entre 4 y 6 días: 4 puntos*
- Por competición o campus de una duración entre 2 y 4 días: 3 puntos*
- Por diada organizada o competición de un día de duración: 1 punto*

LÍNEA B: Para deportistas individuales

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Benjamín a Juvenil:

<i>Participación campeonato de España</i>	<i>12 puntos</i>
<i>Participación campeonato de Europa</i>	<i>18 puntos</i>
<i>Participación campeonato del Mundo</i>	<i>24 puntos</i>

Senior:

<i>Participación campeonato de España</i>	<i>8 puntos</i>
<i>Participación campeonato de Europa</i>	<i>12 puntos</i>
<i>Participación campeonato del Mundo</i>	<i>16 puntos</i>

Veterano:

<i>Participación campeonato de España</i>	<i>4 puntos</i>
<i>Participación campeonato de Europa</i>	<i>8 puntos</i>
<i>Participación campeonato del Mundo</i>	<i>12 puntos</i>

Para el primer clasificado en cada campeonato en el que participe, se le incrementará con un 50% más la puntuación anterior

Para el segundo clasificado en cada campeonato en el que participe se le incrementará con un 25% más la puntuación anterior

Por el tercer clasificado en cada campeonato en el que participe se le incrementará con un 12,50% más la puntuación anterior

En los casos en que la participación en campeonatos de España, Europa o del Mundo en cualquiera de las categorías enumeradas anteriormente, no se exija una clasificación previa, el importe máximo de la subvención a percibir no podrá ser



Ajuntament de Felanitx

superior a:

*200 € por campeonato, en el caso de participación en campeonato de España
250 € por campeonato, en el caso de participación en campeonato de Europa
300 € por campeonato, en el caso de participación en el campeonato del Mundo*

Para cada campeonato al primer clasificado se le incrementará con un 50% del importe anterior

Para cada campeonato al segundo clasificado se le incrementará con un 25% del importe anterior

Para cada campeonato al tercer clasificado se le incrementará con un 12,50% del importe anterior

En los casos en que sí se exija una clasificación previa para la participación en estos campeonatos, se deberá acreditar fehacientemente la participación en estas pruebas, resultados obtenidos y otra documentación que en su caso se pueda exigir.

En los casos que en un mismo campeonato el deportista que participe en varias pruebas deportivas y obtenga más de un primer lugar, segundo lugar o tercer lugar, se considerará a efectos de puntuación, solamente una sola participación en dicho campeonato y la clasificación más alta que haya obtenido en el mismo.

Los deportistas individuales que acrediten haber participado en actividades de formación o difusión de los valores recogidos en el *Protocolo a la Infancia y Adolescencia en el Ámbito Deportivo Municipal* podrán obtener hasta **3 puntos adicionales**, valorados según el grado de implicación e impacto.

10.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El crédito asignado a la presente convocatoria es de **SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00€)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2025/0/3420.480000** del vigente Presupuesto General.

El importe acumulado de las subvenciones que se otorguen no excederá del límite de la consignación presupuestaria mencionada.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de no agotar la partida presupuestaria si el número de solicitudes y la cantidad de los proyectos lo requirieran.

Excepcionalmente, y de conformidad a las reglas contenidas en el apartado 2 del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de



Ajuntament de Felanitx

noviembre, General de Subvenciones, esta cuantía máxima podrá ser incrementada en una cuantía adicional cuya aplicación se la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

11.- Importe individualizado de las subvenciones

El importe para conceder a cada uno de los proyectos / actividades subvencionadas se determinará de forma proporcional entre las entidades solicitantes, en relación con los puntos obtenidos en la valoración, de acuerdo con lo siguiente:

LÍNEA A- Entidades deportivas:

Valor punto	60.000 euros / total puntos entidades
Importe subvención	Total puntos x valor punto

LÍNEA B- Deportistas individuales

Valor punto	5.000 euros / total puntos deportistas
Importe subvención	Total puntos x valor punto

La cuantía de la subvención máxima que se otorgará a cada proyecto / actividad, en ningún caso sobrepasará el importe solicitado ni podrá superar el coste del proyecto / actividad subvencionada, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos directamente relacionados con el proyecto / actividad.

12.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en las presentes bases será el servicio gestor responsable según los términos previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Felanitx.



Ajuntament de Felanitx

De acuerdo con el artículo 24.3 de la LGS, los actos de instrucción comprenderán:

a) Petición de cuantos informes considere necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.

b) Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada de acuerdo con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención o, en su caso, en la convocatoria.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por un órgano colegiado constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la ordenanza reguladora de las bases generales de subvenciones del ayuntamiento de Felanitx, que estará formado por las siguientes personas:

Presidencia: La persona que ostente la concejalía de deportes.

Vocales:

La persona que ostente la alcaldía.

El interventor o persona en quien delegue.

El secretario o persona en quien delegue.

Técnico director de instalaciones deportivas.

Secretaria:

Técnica de administración general.

La comisión técnica evaluadora quedará constituida legalmente con la asistencia de presidente, un vocal y la secretaria o persona en quien haya delegado.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta de la reunión de la comisión, formulará propuesta de resolución que deberá expresar la / el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía.

La competencia para resolver el procedimiento y conceder la subvención se atribuye a la Junta de Gobierno Local, que dictará esta resolución una vez dictada la propuesta de resolución definitiva y emitido informe de fiscalización por la Intervención municipal.

13.- Plazo de resolución y de notificación



Ajuntament de Felanitx

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de 6 meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución. La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra la misma se puede interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la concesión / denegación. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa se podrá presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado.

14.- Aceptación de la subvención

Si transcurridos 20 días desde la recepción del acuerdo de concesión no se manifestara expresamente objeciones por parte del beneficiario, la subvención se considerará tácitamente aceptada.

15.- Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de las entidades beneficiarias de estas subvenciones, además de las especificadas en el artículo 14 LGS, las siguientes:

1. Ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.
2. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal. Esta circunstancia será comprobada directamente por el Ayuntamiento de Felanitx, para lo que no requerirá de la aportación de documentación por parte del interesado.



Ajuntament de Felanitx

3. Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia que pueda afectar alguno de los requisitos exigidos para la concesión de subvenciones.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.
5. El presupuesto total presentado con la solicitud es vinculante en caso de resultar beneficiaria, si bien se admitirá la posible compensación de desviaciones entre los diversos gastos que lo integran.
6. Conservar por un período no inferior a los 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones, los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.
7. Difundir que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Felanitx, a excepción de actividades en las que no se elabore documentación, carteles o programa impreso.
8. Las asociaciones y entidades de Felanitx beneficiarias deberán estar inscritas en el correspondiente Registro de Entidades del Ayuntamiento de Felanitx.

El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del correspondiente expediente de reintegro de la subvención.

16.- Gastos subvencionables

En relación a los proyectos/actividades sólo serán subvencionables los gastos que respondan de manera indudable a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para su desarrollo y se realicen dentro del plazo de ejecución del proyecto/actividad.

En cuanto a los conceptos que podrán ser objeto de subvención, con carácter general, se considerarán como gastos subvencionables, siempre que la convocatoria no indique lo contrario:



Ajuntament de Felanitx

- Nómina y seguridad social del personal técnico implicado directamente con el proyecto o la actividad subvencionada.
- Alquileres y suministros de los espacios donde se lleva a cabo la actividad.
- Material técnico o de producción fungible necesario para el desarrollo de la actividad.
- Seguros o mutualidades contratadas que dan cobertura a la actividad.
- Gastos vinculados con desplazamientos (locomoción, alojamiento y manutención) cuando éste forme parte del objeto fundamental de la actividad (salidas, excursiones, colonias, ...).
- Gastos vinculados con proyectos escolares o concesión de becas de estudio, cuando éste sea el objeto fundamental de la actividad subvencionada.
- Trabajos realizados por otras empresas o profesionales (contratación externa) directamente ligadas al desarrollo de la actividad / proyecto: limpieza, seguridad, inscripciones, arbitrajes, etc.
- Otros conceptos vinculados con el objeto de la subvención.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables:

- Los gastos de inversión, incluidas las adquisiciones de bienes muebles.
- Los gastos financieros de cualquier tipología y naturaleza (intereses, comisiones, gastos de garantía bancaria u otros servicios de entidades financieras)
- Los recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales, así como las notariales, registrales, periciales y de asesoría jurídica o financiera.
- Los impuestos indirectos (como el IVA) cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.
- Los gastos realizados con fecha anterior al inicio del proyecto / actividad y fecha posterior a la finalización del proyecto / actividad.
- Las publicaciones, propaganda, rótulos, etc., que no se hagan en



Ajuntament de Felanitx

catalán.

- Los gastos no relacionados con el desarrollo de las actividades, programas y proyectos presentados, que tendrán que ser concretos y determinables en relación con la actividad.

17.- Forma de pago

El pago de la subvención concedida, con carácter general, se efectuará de una sola vez y previa la presentación dentro del plazo establecido a tal efecto en la base siguiente, los justificantes que en ella se exigen.

No obstante, cuando el importe de la subvención sea superior a los 10.000 euros, se podrán realizar los anticipos o pagos a cuenta que resulten imprescindibles para pagar las deudas exigibles.

En ningún caso el pago de la subvención se realizará en metálico. Se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria y bajo su responsabilidad.

18.- Plazo y forma de justificación

1. Las subvenciones otorgadas deberán justificarse como máximo, el día 15 de octubre del año de la convocatoria, para los gastos realizados entre el 1 de setiembre del ejercicio anterior a la convocatoria hasta el 31 de agosto del año de la convocatoria.

Esta justificación se presentará por parte de la entidad beneficiaria mediante los modelos normalizados ANEXO 4 que se podrán encontrar en la web municipal, y revestirá la forma de cuenta justificativa Simplificado, que contendrá:

1) Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en las presentes bases, así como de las actividades realizadas, los participantes y los resultados obtenidos.

2) Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) que incorporará:

- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha



Ajuntament de Felanitx

de pago. En caso de que la subvención se otorgue con un presupuesto estimado, se deben identificar las desviaciones producidas.

- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

2. En la confección de la memoria económica se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

1) Se deberá indicar y justificar el coste real total de la actividad subvencionada.

2) En caso de que se declaren otras subvenciones o ingresos que hayan financiado la actividad subvencionada, se deberá detallar con exactitud su naturaleza, procedencia e importe. Sólo se han de declarar aquellos ingresos o subvenciones que tengan una relación directa e indudable con la actividad subvencionada, por tanto, con carácter general quedan excluidos los ingresos no finalistas de la entidad, como por ejemplo las cuotas de sus socios por la financiación global de la entidad, aportaciones de entidades privadas no finalistas a la actividad subvencionada, etc.

3) Los ingresos y los gastos declarados deben formar parte de la contabilidad de la entidad (libros y registros contables) y la entidad debe disponer de la documentación que acredite su cuantía para aportarla en caso de requerimiento Ayuntamiento para actuaciones de comprobación y de control financiero de la subvención concedida.

La documentación justificativa para presentar por la entidad consistirá en:

- Las facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, los cuales deberán reunir todos los requisitos legales exigibles y en los que se describirá con claridad la actividad a que se refieren. La data de emisión deberá corresponder al período comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 al 15 de octubre de 2025. Cada factura deberá especificar la fecha de realización de la



Ajuntament de Felanitx

obra, servicio o suministro que se documenta en la misma, siempre y cuando esa fecha, fuera distinta a la de su expedición.

- Comprobante de pago del gasto, mediante alguna de las siguientes formas:

a) el justificante de transferencia bancaria o ingreso en cuenta bancaria, donde figure el concepto, la fecha del documento, el importe, y los datos del ordenante y del destinatario, con la finalidad que quede identificado el pago de la factura. En caso que no queden acreditados los requisitos señalados en este punto, extracto de la cuenta bancaria de la persona beneficiaria de la ayuda en el cual figure el cargo de esta transferencia.

b) el resguardo de pago mediante tarjeta de crédito adjuntando el tíquet de compra en el que figure el pago con tarjeta en caso de que no se indique en la factura. También se podrá acreditar mediante extracto de la cuenta donde figure el cargo del pago con tarjeta.

- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deberá haber solicitado el beneficiario, en su caso.

Lugar de presentación para las entidades deportivas:

Mediante el siguiente trámite disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Felanitx:

Sede Electrónica: <https://ajfelanitx.eadministracio.cat/>

Trámite: SUB07a – Justificación Subvenciones ENTIDADES DEPORTIVAS

Lugar de presentación para los deportistas individuales:

- 1. Electrónicamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Felanitx: <https://ajfelanitx.eadministracio.cat/>

Apartado TRÁMITES, seleccionando el trámite:
SUB07a – Justificació Subvencions ENTITATS ESPORTIVES

- 2. Presencialmente en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Felanitx, aportando los documentos justificativos y especificando que se quiere realizar el trámite:



Ajuntament de Felanitx

SUB07a – Justificació Subvencions ENTITATS ESPORTIVES

19.- Deficiencias en la justificación

1. En caso de que los documentos presentados como justificación fueran incorrectos o incompletos, se comunicará a la entidad interesada la necesidad de subsanar las anomalías detectadas en un plazo máximo improrrogable de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente que sea notificado, con la advertencia que de no hacerlo se procederá a la revocación o la reducción de la subvención según corresponda, con la consecuente obligación de reintegro en caso de que se hubiera adelantado su pago.

2. Si una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación justificativa ésta no se hubiera presentado, se procederá a requerir a la entidad beneficiaria para que la presente en un plazo máximo improrrogable de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente que sea notificado, con la advertencia que de no hacerlo se procederá a revocar la subvención con la consecuente obligación de reintegro en caso de que se hubiera adelantado su pago.

3. La no realización de la actividad subvencionada o el incumplimiento de las condiciones que fueron consideradas para el otorgamiento de la subvención, así como la falta de justificación o la justificación incompleta o incorrecta de la actividad subvencionada, puede conllevar el reintegro total o parcial de la subvención por parte de la entidad beneficiaria.

20.- Medidas de garantía

Los / las beneficiarios / as quedarán exonerados de la presentación de garantías del pago de la subvención, en atención a su naturaleza, así como la de sus / de sus beneficiarios / as.

21.- Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución

Con posterioridad al acuerdo de concesión y antes de la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, se podrá modificar, de oficio o previa solicitud del / de la beneficiario / a, el importe, la actividad, el plazo de ejecución, el de justificación y otras obligaciones, cuando no se perjudiquen los intereses de terceros y se



Ajuntament de Felanitx

dé alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando se produzca una alteración en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- b) Cuando el / la beneficiario / a haya obtenido para la misma actuación otras subvenciones, ayudas o aportaciones de cualquier origen, público o privado, que sumados a los del Ayuntamiento superen el coste total del proyecto o de la actividad subvencionada.
- c) Cuando el / la beneficiario / a no haya justificado adecuadamente la totalidad del importe exigido a las presentes bases.

22.- Compatibilidad con otras subvenciones

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados.

Los / las beneficiarios / as deberán comunicar la petición y / o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad, juntamente con los ingresos propios que se obtengan de la actividad, no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar. En caso de que se supere, se exigirá la devolución del exceso de la subvención otorgada por parte del Ayuntamiento de Felanitx.

23.- Publicidad de las subvenciones concedidas

Las subvenciones otorgadas al amparo de estas bases serán objeto de publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

24.- Medidas de difusión de la financiación pública

Las entidades beneficiarias deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

25.- Causas de reintegro



Ajuntament de Felanitx

1. Cuando a consecuencia de la anulación, revocación o de la revisión de la subvención, el importe definitivo de ésta sea inferior al importe pagado, el / la perceptor / a estará obligado a reintegrar el exceso.
2. Asimismo, también estará obligado a reintegrar, el / la beneficiario / a que haya percibido la subvención falseando las condiciones exigidas u ocultando aquellas que hubieran impedido su concesión; por incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad o del proyecto; por incumplimiento de la obligación de justificar en los plazos establecidos; por resistencia u obstrucción a las actuaciones de comprobación y de control financiero y en los demás supuestos previstos en la normativa de la LGS.
3. Procederá el reintegro por parte de los / las beneficiarios / as de la totalidad o parte de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

26.- Obligados al reintegro

1. Responderán solidariamente los miembros de las personas y entidades que disfruten de la condición de beneficiarios.
2. Serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegrar los administradores de las personas jurídicas, que no realicen los actos de su competencia necesarios para el cumplimiento de las obligaciones, adoptaran acuerdos que hicieran posibles los incumplimientos o consintieran el de quienes de ellos dependan. Asimismo, serán responsables en todo caso, los administradores de las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

27.- Infracciones y sanciones

En materia de infracciones y sanciones se aplicará lo dispuesto en el Título IV de la LGS, en el Título IV del RLGS y al Título IV de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Felanitx.

28.- Régimen jurídico supletorio

En todo lo que no prevén expresamente estas bases, son de aplicación:



Ajuntament de Felanitx

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.
- Ordenanza no fiscal por la que se aprueban las Bases reguladoras generales de subvenciones del Ayuntamiento de Felanitx.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio.
- Las normas vigentes de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y cualquier otra legislación de aplicación directa o supletoria.



Ajuntament de Felanitx

ANEXO II – LÍNEA A - Entidades Deportivas -

DATOS DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad deportiva	
CIF/NIF	
Nombre del firmante que representa la entidad	
Cargo o representación con que actúa	

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Número de deportes federados:

Nivel competitivo:

- Categoría regional (número de equipos o deportistas):
- Categoría autonómica (número de equipos o deportistas):

Número de deportistas federados

- | | | |
|---|----------|----------|
| - Deporte base (número de deportistas menores de 18 años) | Hombres: | Mujeres: |
| - Deportistas de más de 19 años | Hombres: | Mujeres: |

Número de deportistas no federados

Hombres: Mujeres:

Número de socios

Técnicos/as contratados/as y titulaciones

Nombre	Título

Jóvenes participantes con riesgo de exclusión social (número de jóvenes):

Actividades formativas, conferencias:

- Número de actividades:
- Número de actividades relacionadas con la protección infantil:

Incorporación del protocolo de protección a la infancia y adolescencia:

- Publicidad en la web (SI – NO)
- Código de conducta firmado por todos los miembros de la entidad (SI – NO)



Ajuntament de Felanitx

--

Infraestructura y medios propios:

- Entidad con local (SI – NO)
- Vehículo propio (SI – NO)

Gastos ineludibles (fichas, mutualidad, arbitrajes):

TOTAL: €

Organización de trofeos y / o competiciones no federadas de ámbito local y / o provincial

- *Número de actividades de 1 día de duración:*

- *Número de actividades de 2 a 4 días de duración:*

- *Número total de días de todas las actividades de más de 6 días:*

En cumplimiento de lo que establece la normativa vigente, la persona representante legal de la entidad o asociación deportiva solicitante:

☐ **Autoriza** al Ayuntamiento de Felanitx a **consultar directamente** la información siguiente ante los órganos competentes:

- Situación de estar al corriente de las obligaciones con **la Seguridad Social**
- Situación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con **la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)**
- Situación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con **la Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB)**

☐ **No autoriza** al Ayuntamiento de Felanitx a hacer estas consultas, i por tanto, **adjunta a la solicitud** los certificados correspondientes que acrediten estar al corriente de:

- Las obligaciones con **la Seguridad Social**
- Las obligaciones con **la AEAT**
- Las obligaciones con **la ATIB**

Felanitx, _____ de _____ de 2025

Firma.



Ajuntament de Felanitx

ANEXO II – LÍNEA B - Deportistas Individuales -

DATOS DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN.

Nombre	
CIF/NIF	

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Benjamín a Juvenil:

Participación campeonato de España

Participación campeonato de Europa

Participación campeonato del Mundo

Senior:

Participación campeonato de España

Participación campeonato de Europa

Participación campeonato del Mundo

Veterano:

Participación campeonato de España

Participación campeonato de Europa

Participación campeonato del Mundo

Clasificaciones en los campeonatos en que participe.

Felanitx, _____ de _____ de 2025
Firma.



Ajuntament de Felanitx

ANEXO 3. Presupuesto de ingresos y gastos.

Nombre del deportista o de la entidad deportiva.	
CIF/NIF	
Domicilio	
Código postal / Municipio	
Nombre y apellidos del firmante que representa la Entidad (en caso de entidad deportiva)	
Cargo con el que actúa.(en caso de entidad deportiva)	

Tipo de ingreso (sin considerar la subvención solicitada al Ayuntamiento de Felanitx ni tampoco ingresos o recursos de carácter general de la entidad, sólo los directamente relacionados con la actividad para la que se solicita subvención)	Presupuesto (€)
Ingresos relacionados con la actividad (entradas, ventas, matrículas, inscripciones,)	
Subvenciones de otras administraciones públicas y / o aportaciones de entidades privadas directamente relacionadas con la actividad para la que se solicita subvención al Ayuntamiento de Felanitx.	
Total ingresos	

Tipos de gasto	Presupuesto (€)
Personal (personas con dedicación exclusiva en la actividad)	
Contratación externa	
Material	
Otros gastos	
Total gastos	

Total diferencia	
Subvención solicitada	

Felanitx, _____ de _____ de 2025

Firma,



Ajuntament de Felanitx

INSTANCIA DE JUSTIFICACIÓN – Anexo 4

Cuenta justificativa con aportación de justificante del gasto

1. Datos de la actividad subvencionada

Importe de la subvención concedida	
------------------------------------	--

2. Datos del/ de la beneficiario/a

Nombre del deportista o de la entidad deportiva.	
CIF/NIF	
Domicilio	
Nombre y apellidos del firmante que representa la entidad(en caso de entidad deportiva)	
Cargo con el que actúa.(en caso de entidad deportiva)	

3. Documents que integran la presente cuenta justificativa

☐ Memoria de la actuación (*Anexo A*)

Memoria económica justificativa de la actividad subvencionada comprensiva de:

☐ Relación de gastos correspondientes a la actividad subvencionada (*Anexo B*)

☐ Facturas u otros documentos equivalentes en original o copia compulsada, así como documentos acreditativos de su efectivo pago.

☐ En su caso, indicación de los criterios de Reparto de los costes generales i/o indirectos incorporados a la relación.

☐ Relación de otros ingresos o subvenciones con la misma finalidad, con indicación del importe i procedencia, o declaración de su inexistencia (*Anexo C*)



Ajuntament de Felanitx

☐ En su caso, los presupuestos solicitados de conformidad con el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

El / La abajo firmante declara bajo su responsabilidad:

- Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a financiar la actuación para la que fue concedida, la cual ha sido realizada en cumplimiento de todas las obligaciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión.
- Que los justificantes (o los porcentajes imputados a la actividad subvencionada), incluidos en la relación de gastos adjunta, no se han utilizado ni se utilizarán para justificar ninguna otra subvención.
- Que en los importes de los justificantes consignados en la relación de gastos adjunta no se ha incluido el IVA deducible.
- Que la cuantía de la aportación efectuada por el Ayuntamiento de Felanitx, juntamente con otras fuentes específicas de financiación de la actuación, no supera el coste total de la misma.
- Que los documentos originales que justifican la realización y el coste de la actividad se encuentran archivados y a disposición del Ayuntamiento de Felanitx, y serán conservados por un periodo no inferior a 5 años

Felanitx, _____ de _____ de 2025

Firma,



Ajuntament de Felanitx

MEMORIA DE LA ACTUACIÓN

Anexo A

1. Datos del/ de la beneficiario/a

Nombre del deportista individual o en su caso de la entidad deportiva.	
Domicilio	
CIF/NIF	
Nombre y apellidos del firmante que representa la entidad (en caso de entidad deportiva)	
Cargo o representación con que actúa (en caso de entidad deportiva)	

2. Descripción de las actividades realizadas.

Felanitx, _____ de _____ de 2025

Firma:



Ajuntament de Felanitx

MEMORIA ECONÓMICA DE LA RELACIÓ DE GASTOS – Anexo B

1º. Relación de gastos

Nombre del deportista individual o en su caso de la entidad deportiva.	
CIF/NIF	
Nombre y apellidos del firmante representante de la entidad (en caso de entidad deportiva)	
Cargo o representación con qué actúa (en caso de entidad deportiva)	
Importe gastos justificados.	

Gastos justificados

GASTOS				
Núm. Orden	NIF	Concepto	Fecha pago	Importe
Total gastos				€

Felanitx, _____ de _____ de 2025

Firma:



Ajuntament de Felanitx

MEMORIA ECONÓMICA DE RELACIÓN DE INGRESOS – Anexo C

1. Relación de ingresos

Nombre del deportista individual o en su caso de la entidad deportiva.	
CIF/NIF	
Nombre y apellidos del firmante representante de la entidad (en caso de entidad deportiva)	
Cargo o representación con que actúa (en caso de entidad deportiva)	
Subvención concedida Ayuntamiento	
Ingresos u otras subvenciones recibidas con la misma finalidad.	

2. Relación de ingresos o subvenciones recibidas por la misma finalidad (Sin considerar la subvención concedida por el Ayuntamiento de Felanitx).

Concepto del ingreso (ejemplo: subvención, entradas, ventas, matricules, inscripciones,)	Tercero (en caso de que el concepto de ingreso sea nominativo)		Importe (€)
	Nombr	NIF/CIF	
Total			

Con carácter general quedan excluidos los ingresos no finalistas de la entidad, como por ejemplo las cuotas de sus socios por la financiación global de la entidad, aportaciones de entidades privadas no finalistas a la actividad subvencionada, etc.

Los ingresos declarados deben formar parte de la contabilidad de la entidad (libros y registros contables) y la entidad debe disponer de la documentación que acredite su cuantía para aportarla en caso de requerimiento del Ayuntamiento para actuaciones de comprobación y de control financiero de la subvención concedida.

3. Declaración de inexistencia de otros ingresos

El / La abajofirmante declara que no le ha sido concedida ninguna subvención



Ajuntament de Felanitx

pública o privada, ni tampoco ha recibido ningún ingreso de cualquier naturaleza, con el fin de financiar total o parcialmente la misma actividad que ha sido objeto de subvención por parte del Ayuntamiento de Felanitx (si no se consignan otros ingresos en la relación de ingresos o subvenciones recibidas con la misma finalidad del apartado 2 se entenderá firmada la declaración de su inexistencia).

Felanitx, _____ de _____ de 2025

Firma: